

MEMORANDO
DESAF-DP-MEMO-356-2022

PARA : Luis Alberto Ávalos Rodríguez
Director general, Desaf

DE : Dalia Rojas Aguilar
Jefa a.i., Departamento de Presupuesto




ASUNTO : Análisis plan presupuesto 2023, *Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños (APHNN)*

FECHA : 14 de diciembre de 2022

Para lo que corresponda, adjunto el informe de análisis del plan presupuesto 2023 del programa *Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños*, por un monto de ₡28 216 087 698,00, donde ₡500 000 000,00 corresponden a recursos asignados en 2023 y ₡27 716 087 698,00 provienen del superávit específico, a cargo de la Asociación Pro Hospital Nacional de Niños (APHNN).

Atentamente,

Sirlen Rivera Serrano

-  Joycevannia Guido, jefe, Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
-  Mauricio Vargas Céspedes, jefe, Asesoría Legal, Desaf
-  Archivo

Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)



Informe de análisis del plan presupuesto 2023

**Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la
esperanza del Hospital Nacional de Niños**

**Asociación Pro Hospital Nacional de Niños
(APHNN)**

Diciembre, 2022

Informe de análisis plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos:
Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños
(APHNN)

Tabla de contenido

Introducción	4
1. Origen del estudio	4
1.1. Objetivo del estudio	4
1.2. Alcance del estudio	4
1.3. Documentos consultados.....	5
2. Análisis presupuestario	5
2.1. Asignación ordinaria de recursos.....	5
2.2. Justificación de asignación presupuestaria	6
2.3. Estado del convenio de cooperación y aporte financiero	8
2.4. Verificación de información solicitada	9
2.5. Presupuesto de ingresos	10
2.6. Justificación de ingresos	11
2.7. Presupuesto de egresos.....	11
2.8. Justificación de egresos	12
2.9. Estado de origen y aplicación de fondos.....	14
Conclusiones	15
Recomendación.....	17

Informe de análisis plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos:
Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños
(APHNN)

Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se procede con el análisis de plan presupuesto ordinario 2023 del programa *Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños*, cargo del Asociación Pro Hospital Nacional de Niños (APHNN).

1. Origen del estudio

De acuerdo al artículo 10 del reglamento mencionado, la Dirección General de Desarrollo Social Asignaciones Familiares (Desaf) emitió los *“Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf, ejercicio presupuestario 2023”*, los cuales, comprenden los lineamientos generales que deben seguir las instituciones que ejecutan programas sociales con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), como requisito para la aprobación del plan presupuesto de cada año y el giro de recursos.

A la luz de lo anterior, en el presente informe se procede a analizar el plan presupuesto presentado por la unidad ejecutora.

1.1.Objetivo del estudio

Analizar si el plan presupuesto ordinario presentado por la unidad ejecutora cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

1.2.Alcance del estudio

El estudio se realiza con base a la documentación presentada por el APHNN, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Informe de análisis plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos:
Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños
(APHNN)

1.3.Documentos consultados

Para el estudio del presupuesto ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Lineamientos para la formulación de programas o proyectos financiados por Fodesaf-2023.
- Ley 5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma integral Ley 8783.
- Decreto 43189-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Clasificador de ingresos del sector público.
- Clasificador por objeto del gasto del sector público.
- Oficio MTSS-DMT-OF-628-2022 del 05 de mayo de 2022, sobre la asignación de recursos ordinarios 2023 a la unidad ejecutora.
- Oficio APHNN-JD-008-2022 del 15 de junio de 2022, donde el presidente de la APHNN remitió el plan presupuesto 2023 a la Desaf.

2. Análisis presupuestario

A continuación, se analiza el plan presupuesto presentado por la unidad ejecutora desde el punto de vista presupuestario, con base en la asignación ordinaria de recursos ordinaria realizada por esta dirección.

2.1.Asignación ordinaria de recursos

Mediante el oficio MTSS-DMT-OF-628-2022 del 05 de mayo de 2022, la Desaf comunicó a la APHNN la asignación presupuestaria ordinaria 2023 del programa *Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños* por un monto de ¢500 000 000,00.

En el oficio anterior, se indica que, dicho monto quedará en firme una vez que la institución a cargo del programa presente el plan presupuesto del programa a financiar y se haya emitido una notificación oficial de Desaf en la que se confirma el cumplimiento de los requisitos, pues la presentación de este documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fodesaf.

Informe de análisis plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños (APHNN)

Como respuesta al oficio de asignación de recursos ordinarios 2023, la presidencia de la APHNN emitió el oficio APHNN-JD-008-2022 del 15 de junio de 2022, donde remitieron el plan presupuesto 2023 del programa *Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños* ante la Desaf. En el presente informe se analiza la información entregada por la unidad ejecutora.

2.2. Justificación de asignación presupuestaria

La asignación presupuestaria al programa *Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños* se realiza con base en el inciso l del artículo 3 de la Ley 5662 y sus reformas, donde se establece que esta debe corresponder a un 0,78% de los ingresos presupuestados de manera ordinaria por el Fodesaf (Tabla 1).

Tabla 1

COSTA RICA, APHNN. Justificación de asignaciones presupuestarias 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, , Asociación Pro Hospital Nacional de Niños (APHNN)

Institución-programa	Ley	Detalle de % ley	% asignado en 2023
APHNN-Torre de la esperanza	<p>Ley 5662 y sus reformas, art. 3, inciso l).</p> <p>Se destinará un cero coma setenta y ocho por ciento (0,78%) al financiamiento, la construcción y el equipamiento de la Torre de la Esperanza del Hospital de Niños. Dichos fondos podrán ser utilizados para el pago directo de las obras de construcción, el equipamiento de la obra para sufragar la amortización, el pago de intereses y cualquier otro gasto financiero y operacional que se genere como consecuencia del financiamiento que se obtendrá para construir y equipar la Torre de la Esperanza, para gastos preoperativos y de pre construcción, así como para los gastos de fiscalización de la obra. Estos recursos se girarán hasta que las obligaciones contraídas en relación con dicho financiamiento, construcción y equipamiento estén totalmente pagas. Este fondo será entregado a la Asociación Pro Hospital Nacional de Niños, cédula jurídica número tres-cero cero dos-cuatro cinco uno nueve uno (3-002-45191), la cual lo administrará y destinará íntegramente al fin indicado. Concluida la obra de acuerdo con los planos constructivos y el equipamiento (según estudios de equipamiento), pagas las obligaciones económicas y financieras para la construcción el equipamiento de la Torre de la Esperanza, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf) reasignará el monto respectivo a otros programas de asistencia.</p>	Igual a 0,78%	0,08

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf.

Informe de análisis plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños (APHNN)

Para el 2023, Fodesaf presentó un presupuesto ordinario por el monto de ¢628 028 554 805,16, por lo que, la asignación correspondiente a este programa debería ser por el monto de ¢4 898 622 727,48, sin embargo, debido a que en 2023 la asignación presupuestaria fue de ¢500 000 000,00, dicho monto representa un 0,08% (Tabla 1), es decir, se asignaron ¢4 398 622 727,48 menos de lo correspondiente.

Con respecto a este tema, se cuenta con el criterio de Asesoría Legal de Desaf con referencia DESAF-AL-MEMO-11-2020 del 18 de setiembre de 2020, del cual se cita lo siguiente:

De conformidad con lo expuesto, queda claro que tanto el Fondo de Asignaciones Familiares como la Desaf, están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley 9635, la cual otorga flexibilidad frente a las asignaciones presupuestarias establecidas por mandato legal, para que prevalezcan aspectos fundamentales como disponibilidad de los ingresos, la ejecución presupuestaria, sin dejar de garantizar la protección de los programas de contenido social.

Es decir, la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas otorga un grado amplio de discrecionalidad para valorar la disponibilidad de los recursos, y valorar los programas dirigidos a financiar las prioridades según el Plan Nacional de Desarrollo, la capacidad de ejecución de la entidad la eficacia, eficiencia y economicidad en su gestión presupuestaria y administrativa, la satisfacción de los servicios públicos, el fin social de la institución beneficiaria, el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, la capacidad de ejecución presupuestaria, la existencia de superávit, la disponibilidad de los recursos financieros, los derechos fundamentales.

En cuanto a la consulta en concreto, queda claro que la Desaf se encuentra facultado jurídicamente para disminuir el porcentaje designado por mandato legal al programa denominado Torre de la Esperanza, garantizando que no se causa una afectación a su normal ejecución y justificando en distribuir las diferencias en otros programas sociales que no están pudiendo cubrir las necesidades propias para su buen funcionamiento y atención de los beneficiarios.

Lo anterior consiste en una interpretación realizada por Asesoría Legal de Desaf del criterio de la Procuraduría General de la República (PGR) C-358-2020 del 07 de setiembre de 2020, el cual responde al oficio MTSS-DMT-OF-1026-2020 de 24 de agosto de 2020, mediante el cual se consulta la posibilidad de realizar una disminución porcentual en las transferencias corrientes a programas sociales financiados con recursos Fodesaf, cuyos porcentajes están designados por mandato legal, cuando existe una declaratoria de emergencia nacional formalmente emitida por el Gobierno de la República.

**Informe de análisis plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos:
Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños
(APHNN)**

Dado que el Decreto 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, *Declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19*, según el Decreto Ejecutivo 43650, cesó su vigencia el 10 de setiembre de 2022, dicha disminución de recursos al programa en la asignación 2023 aún se enmarcó dentro del estado de emergencia, sin embargo, para efectos de 2024, los recursos de este programa se deben asignar según lo estipula el inciso 1 del artículo 3 de la Ley 5662.

Según la lectura del C-358-2020 del 07 de setiembre de 2020 de este departamento para efectos de si la Desaf está facultada a disminuir los recursos asignados a programas sociales que poseen un porcentaje de ley específico, amparado en lo dispuesto en la Ley 9635 *Fortalecimiento de las finanzas públicas* del 04 de diciembre de 2018, se cita lo siguiente:

Ahora bien, el punto es si estas disposiciones de la Ley 9635 se aplican a FODESAF, no ya en orden a las fuentes de financiamiento del Fondo y los recursos con que cuenta, sino en relación con los destinos creados en los artículos 3 y 4 de su Ley de creación. Por ende, si el Fondo puede recurrir a los criterios establecidos en la Ley 9635 para asignar presupuestariamente los recursos y girar las transferencias.

La interpretación literal de esos artículos nos indicaría que la respuesta es negativa. Las distintas disposiciones de la Ley tienen como destinatarios directos al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Presupuesto Nacional, al Poder Ejecutivo. Esa literalidad está referida al Presupuesto de la República.

Dado lo anterior, este departamento recomienda solicitar la interpretación del párrafo anterior a Asesoría Legal de Desaf, así como la actualización del criterio DESAF-AL-MEMO-11-2020 del 18 de setiembre de 2020, según la reciente exclusión de Fodesaf de la Ley 9635, así estipulado en la Ley 10234 del 23 de mayo de 2022 y el criterio PGR-C-150-2022 del 20 de julio de 2020, para efectos de contar con las especificaciones legales pertinentes para la próxima asignación presupuestaria 2024.

2.3. Estado del convenio de cooperación y aporte financiero

Según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, todas las instituciones ejecutoras de programas sociales financiados con recursos del Fodesaf deberán establecer convenios con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)-Desaf, en los cuales se regulen los objetivos del programa o proyecto, así como las obligaciones recíprocas de ambas instituciones.

Informe de análisis plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños (APHNN)

En cumplimiento de lo anterior, el convenio de cooperación y aporte financiero entre el MTSS-Desaf y la APHNN, con referencia DESAF-AL-NA-17-2021 del 02 de febrero de 2022 posee vigencia hasta 2026, por tanto, la transferencia de recursos del plan presupuesto 2023 posee el marco legal correspondiente.

2.4. Verificación de información solicitada

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por la APHNN, se realiza una revisión para verificar que dicha propuesta contenga todos los aspectos establecidos en los “*Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf, ejercicio económico 2023*” referentes al módulo presupuestario, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

Tabla 2

COSTA RICA, APHNN. Verificación de información presupuestaria entregada por la unidad ejecutora en el plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, , Asociación Pro Hospital Nacional de Niños (APHNN)

Aspectos	Sí	No	Observaciones
Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución	X		
Acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la autoridad superior de la institución	X		
Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR			No aplica.
Sección de ingresos	X		
Justificación de los ingresos	X		
Sección de egresos (gastos)	X		
Justificación de egresos	X		
Cuadro de origen y aplicación de fondos	X		
Cronograma de metas de inversión	X		

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio APHNN-JD-008-2022 y sus adjuntos.

Según la Tabla 2, la unidad ejecutora cumplió con la entrega de la información presupuestaria solicitada en los lineamientos de Desaf.

Informe de análisis plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos:
Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños
(APHNN)

2.5. Presupuesto de ingresos

El APHNN presenta como fuente de ingresos la siguiente.

Tabla 3

COSTA RICA, APHNN. Fuente de ingresos del plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños (APHNN)

Fodesaf	Contrapartida	Otras fuentes de financiamiento	Superávit específico	Total
500 000 000,00	0,00	0,00	27 716 087 698,00	28 216 087 698,00

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio APHNN-JD-008-2022 y sus adjuntos.

Según la Tabla 3, la estructura de ingresos que presenta el APHNN refleja recursos Fodesaf 2023 por el monto de ₡500 000 000,00 y ₡27 716 087 698,00 provenientes del superávit específico, para un total de ₡28 216 087 698,00.

La clasificación de los ingresos se presenta conforme a lo establecido en el clasificador de los ingresos del sector público, según el desglose de la Tabla 4 por un total de ₡28 216 087 698,00, donde el 98,23% de los recursos corresponden a superávit específico y los restantes 1,77% provienen de los recursos asignados en 2023.

Tabla 4

COSTA RICA, APHNN. Clasificación de ingresos del plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños (APHNN)

Código	Código	Total	%
Total presupuesto de ingresos		28 216 087 698,00	100,00
1.4.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500 000 000,00	1,77
1.4.1	Transferencias corrientes del sector público	500 000 000,00	1,77
1.4.1.2	Transferencias corrientes de órganos desconcentrados-Fodesaf	500 000 000,00	1,77
3.0.0	FINANCIAMIENTO	27 716 087 698,00	98,23
3.3.0	Recursos de vigencias anteriores	27 716 087 698,00	98,23
3.3.2	Superávit específico	27 716 087 698,00	98,23

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio APHNN-JD-008-2022 y sus adjuntos.

Informe de análisis plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños (APHNN)

2.6. Justificación de ingresos

Los recursos Fodesaf incorporados por el APHNN para la *Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños* corresponden a los asignados por Desaf en el oficio MTSS-DMT-OF-628-2022, los cuales se basan en el inciso l del artículo 3 de la Ley 5662.

Con respecto al superávit proyectado, la unidad ejecutora aclara que, del presupuesto 2022 se espera que el Fideicomiso 1068 Torre de Esperanza APHNN-CCSS-BNCR, acumule la suma de ₡27 716 087 698, ya que en lo que resta del 2022 se están contratando varios servicios: estudios de topografía, estudios de suelos y geotecnia, estudios de impacto vial, estudios de impacto ambiental, consultoría para la definición de equipo médico y anteproyecto-diseño e inspección cuya ejecución inicia en parte del 2022 y se deben finalizar en 2023.

2.7. Presupuesto de egresos

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el clasificador por objeto del gasto del sector público, cuyo detalle por partida presupuestaria se observa en la Tabla 5, donde el 86,78% de los recursos se programan en cuentas especiales, el 12,80% se destinará a servicios y los restantes 0,42% a bienes duraderos.

Tabla 5

COSTA RICA, APHNN. Presupuesto de egresos del plan presupuesto 2023 por partida presupuestaria, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños (APHNN)

Código	Partida	Total	%
Total presupuesto de egresos		28 216 087 698,00	100,00
1	SERVICIOS	3 612 707 182,00	12,80
1.01	Alquileres	378 000,00	0,00
1.01.99	Otros alquileres	378 000,00	0,00
1.02	Servicios básicos	840 000,00	0,00
1.02.09	Otros servicios básicos	840 000,00	0,00
1.03	Servicios comerciales y financieros	25 200 000,00	0,09
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	25 200 000,00	0,09
1.04	Servicios de gestión y apoyo	3 565 940 345,00	12,64
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	2 930 790 920,00	10,39
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3 500 000,00	0,01
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	631 649 425,00	2,24

**Informe de análisis plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos:
Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños
(APHNN)**

Código	Partida	Total	%
1.09	Impuestos	20 348 837,00	0,07
1.09.02	Impuestos sobre la propiedad bienes e inmuebles	20 348 837,00	0,07
5	BIENES DURADEROS	117 231 637,00	0,42
5.01	Maquinaria, equipo y mobiliarios	117 231 637,00	0,42
5.02.01	Edificios	117 231 637,00	0,42
9	CUENTAS ESPECIALES	24 486 148 879,00	86,78
9.02	Sumas sin asignaciones presupuestarias	24 486 148 879,00	86,78
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	24 486 148 879,00	86,78

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio APHNN-JD-008-2022 y sus adjuntos.

2.8. Justificación de egresos

La unidad ejecutora justifica los egresos según se describe en la Tabla 6.

Tabla 6

COSTA RICA, APHNN. Justificación de egresos del plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños (APHNN)

Partida	Justificación
Otros alquileres	En este rubro se considera el servicio de un espacio virtual en la nube para compartir documentos relativos al fideicomiso y que deben ser estudiados por el Comité de Selección y Vigilancia o el Comité Técnico del Fideicomiso. Este servicio permite acumular la información y compartirla únicamente con los miembros de los respectivos comités. Se ha estimado un gasto mensual de ¢31 500,00 para el año 2022, lo que en términos anuales alcanza la suma de ¢378 000,00.
Otros servicios básicos	Aquí se presupuesta los gastos asociados a los servicios municipales y servicios públicos que deberá cubrir el fideicomiso durante el periodo de ejecución de obras una vez que las propiedades le sean trasladadas en propiedad fiduciaria. Para estos efectos se está considerando un monto de ¢70 000,00 mensuales, lo que equivale a ¢840 000,00. Se debe considerar que estos gastos deberán ser sufragados por el fideicomiso, una vez que se realice la cesión de los derechos de uso de los terrenos al fideicomiso
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	Aquí se considera el monto por concepto de comisión de fiducia. De conformidad con el contrato de fideicomiso, mientras no se formalice ninguna obligación financiera del Fideicomiso, el mismo devengará una comisión de administración de US\$3 000,00 mensuales, que en colones equivale a ¢2 100 000,00 por mes, para un total de ¢25 200 000,00. Según la proyección de ejecución del proyecto, la acumulación de recursos en caja única, los gastos del fideicomiso durante el 2023 pueden ser cubiertos sin requerir fuentes de financiamiento

**Informe de análisis plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos:
Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños
(APHNN)**

Partida	Justificación
	adicionales, lo que implica que se mantiene el cobro de la comisión mínima para ese período. Dentro de esta partida también se considera el pago de la comisión por el uso del Sistema de Compras Público (SICOP), cuyo costo mensual se estima en ₡70 000 para un gasto anual de ₡840 000,00. El uso de este sistema será obligatorio para todo proyecto de infraestructura pública que se financie con recursos públicos. En conjunto el total presupuestado para este componente del gasto es de ₡26 040 000,00
Servicios de ingeniería	Para efectos de la programación se ha supuesto que los pagos se prorratan durante 18 meses y se paga solo el 98% lo que equivale a pagos mensuales de US\$348,903 o su equivalente en colones de ₡244 232 576,66, para un total de egresos por esos conceptos del año 2023 equivalente a ₡2 930 790 919,92. El 2% restante se cancelará en la etapa de recepción final de entregables.
Servicios en ciencias económicas y sociales	En esta partida se incluyen los gastos por concepto de servicios de auditoría externa; contratación que debe realizarse según el contrato de fideicomiso, como parte de los elementos de control y supervisión a los cuales está sujeta la gestión del proyecto Torre de Esperanza. El monto considerado para este servicio es de ₡3 500 000,00.
Otros servicios de gestión y apoyo	Honorarios de la Unidad Gerencial que se contrate para brindar los servicios de administración del proyecto Torre de Esperanza, de tal forma que se ha estipulado un pago mensual de US\$45 215,74 reconociendo el costo operativo mensual de la Unidad lo que equivale a ₡31 651 018. A esto se adicionan los pagos de los hitos del proyecto. De tal forma que a la Unidad Gerencial se le estarían pagando un total de ₡582 812 216,00 durante el 2023 si se cumplen los hitos estimados. A ese monto se debe agregar el gasto por realizar por la consultoría a SETENA, correspondiente a la gestión ambiental del proyecto una vez autorizada la primera fase por parte de esa entidad. Para el año 2023 se está considerando un pago de ₡48 837 209 para cubrir los gastos asociados a esa consultoría.
Impuestos sobre la propiedad bienes e inmuebles	En esta partida se está considerando la posible obligación de pagar el impuesto de bienes inmuebles al ser inscritas las propiedades a nombre del fideicomiso y en consecuencia a nombre del Banco Nacional de Costa Rica en calidad fiduciaria. La estimación correspondiente de este pago es de ₡20 348 837 anuales
Edificios	Corresponde a los servicios de inspección y supervisión que se deben contratar durante el proceso de diseño y ejecución de obra. Su estimación se hace como un porcentaje del costo de los costos de planificación y construcción equivalente al 4%. De esta forma se ha estimado un pago mensual durante el año 2023 de ₡9 769 303,07, lo que en forma agregada implica un pago anual de ₡117 231 636,80
Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	Bajo el supuesto de que todos los egresos estimados se ejecutan de conformidad con la planificación del proyecto, al finalizar el año 2023 se estarían acumulando recursos por el monto de ₡24 484 760 947, que se deben registrar como sumas con destino específico sin asignación presupuestaria. Esos dineros están comprometidos para cubrir los demás costos del desarrollo del proyecto en los años subsiguientes al año 2023. El total de egresos alcanzaría la suma de ₡28 215 539 766 para el año 2023 contemplando el monto de que se registra en la cuenta de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria y los ₡3 730 778 819,23 asociados a los egresos que se han indicado en los apartados anteriores.

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio APHNN-JD-008-2022 y sus adjuntos.

**Informe de análisis plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos:
Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños
(APHNN)**

La unidad ejecutora incluyó gastos administrativos en sus egresos 2023, lo cual está facultado en el inciso l del artículo 3 de la Ley 5662 al indicar que los recursos: "...podrán ser utilizados para el pago directo de las obras de construcción, el equipamiento de la obra para sufragar la amortización, el pago de intereses y cualquier otro gasto financiero y operacional que se genere como consecuencia del financiamiento que se obtendrá para construir y equipar la Torre de la Esperanza, para gastos preoperativos y de pre construcción, así como para los gastos de fiscalización de la obra...".

2.9.Estado de origen y aplicación de fondos

El detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos se observa en la Tabla 7.

Tabla 7

COSTA RICA, APHNN. Origen y aplicación de los fondos del plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños (APHNN)

Origen de fondos		Aplicación de fondos	
Aumentar presupuesto de ingresos		Aumentar presupuestos de egresos	
		SERVICIOS	3 612 707 182,00
		Alquileres	378 000,00
		Otros alquileres	378 000,00
		Servicios básicos	840 000,00
		Otros servicios básicos	840 000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500 000 000,00	Servicios comerciales y financieros	25 200 000,00
Transferencias corrientes del sector público	500 000 000,00	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	25 200 000,00
Transferencias corrientes de órganos desconcentrados-Fodesaf	500 000 000,00	Servicios de gestión y apoyo	3 565 940 345,00
FINANCIAMIENTO	27 716 087 698,00	Servicios de ingeniería y arquitectura	2 930 790 920,00
Recursos de vigencias anteriores	27 716 087 698,00	Servicios en ciencias económicas y sociales	3 500 000,00
Superávit específico	27 716 087 698,00	Otros servicios de gestión y apoyo	631 649 425,00
Fodesaf ordinario	28 216 087 698,00	Impuestos	20 348 837,00
		Impuestos sobre la propiedad bienes e inmuebles	20 348 837,00
		BIENES DURADEROS	117 231 637,00
		Maquinaria, equipo y mobiliarios	117 231 637,00
		Edificios	117 231 637,00

**Informe de análisis plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos:
Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños
(APHNN)**

Origen de fondos		Aplicación de fondos	
		CUENTAS ESPECIALES	24 486 148 879,00
		Sumas sin asignaciones presupuestarias	24 486 148 879,00
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	24 486 148 879,00
Total origen de recursos	28 216 087 698,00	Total aplicación de fondos	28 216 087 698,00

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio APHNN-JD-008-2022 y sus adjuntos.

Conclusiones

- Mediante el oficio MTSS-DMT-OF-628-2022 del 05 de mayo de 2022, la Desaf comunicó a la APHNN la asignación presupuestaria ordinaria 2023 de la *Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños* por un monto de ¢500 000 000,00.
- La asignación presupuestaria a la *Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños* se realiza con base en el inciso 1 del artículo 3 de la Ley 5662, donde dicha asignación debe corresponder a un 0,78% de los ingresos presupuestados de manera ordinaria y extraordinaria por el Fodesaf
- Considerando el monto total del presupuesto ordinario 2023 de Fodesaf, se asignó un 0,08% de este último a *Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños*. Es decir, la asignación de recursos 2023 es inferior a la establecida por ley en ¢4 398 622 727,48. Con respecto a este tema, se cuenta con el criterio de Asesoría Legal de Desaf con referencia DESAF-AL-MEMO-11-2020 del 18 de setiembre de 2020, el cual consiste en una interpretación realizada por Asesoría Legal de Desaf del criterio de la Procuraduría General de la República (PGR) C-358-2020 del 07 de setiembre de 2020, donde se aclara que, la Desaf se encuentra facultado jurídicamente para disminuir el porcentaje designado por mandato legal al programa Torre de la Esperanza, garantizando que no se causa una afectación a su normal ejecución y justificando en distribuir las diferencias en otros programas sociales que no están pudiendo cubrir las necesidades propias para su buen funcionamiento y atención de los beneficiarios.

Informe de análisis plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños (APHNN)

- Dado que el Decreto 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, *Declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19*, según el Decreto Ejecutivo 43650, cesó su vigencia el 10 de setiembre de 2022, dicha disminución de recursos al programa en la asignación 2023 aún se enmarcó dentro del estado de emergencia, sin embargo, para efectos de 2024, los recursos de este programa se deben asignar según lo estipula el inciso 1 del artículo 3 de la Ley 5662.
- Según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, el convenio de cooperación y aporte financiero entre el MTSS-Desaf y el APHNN, con referencia DESAF-AL-NA-17-2021 del 02 de febrero de 2022 posee vigencia hasta 2026, por tanto, la transferencia de recursos del plan presupuesto 2023 posee el marco legal correspondiente.
- El APHNN presentó el plan presupuesto 2023 de *Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños* en el oficio APHNN-JD-008-2022 del 15 de junio de 2022, donde el módulo presupuestario programa un monto de ₡28 216 087 698,00, donde el 98,23% de los recursos corresponden a superávit específico y los restantes 1,77% provienen de los recursos asignados en 2023.
- La unidad ejecutora entregó toda la información presupuestaria estipulada en los *“Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf- 2023”*.
- Tanto el presupuesto de ingresos como el de egresos cumplen con lo establecido en el *“Clasificador de ingresos”* y el *“Clasificador por objeto del gasto”* del sector público.
- El presupuesto de egresos corresponde a ₡28 216 087 698,00, donde el 86,78% de los recursos se programan en cuentas especiales, el 12,80% se destinará a servicios y los restantes 0,42% a bienes duraderos.
- El APHNN incluyó justificaciones de egresos que corresponden a gastos administrativos a ser financiados con recursos Fodesaf, los cuales se fundamentan el inciso 1 del artículo 3 de la Ley 5662.

Recomendaciones

A la Dirección general:

- Aprobar el contenido del módulo presupuestario remitido por el APHNN para el plan presupuesto 2023 del programa *Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños* por un total de ₡28 216 087 698,00.
- Solicitar a Asesoría Legal de Desaf un criterio legal que contenga los siguientes puntos:

- i. Interpretación del siguiente párrafo del criterio de la PGR C-358-2020 del 07 de setiembre de 2020:

Ahora bien, el punto es si estas disposiciones de la Ley 9635 se aplican a FODESAF, no ya en orden a las fuentes de financiamiento del Fondo y los recursos con que cuenta, sino en relación con los destinos creados en los artículos 3 y 4 de su Ley de creación. Por ende, si el Fondo puede recurrir a los criterios establecidos en la Ley 9635 para asignar presupuestariamente los recursos y girar las transferencias.

La interpretación literal de esos artículos nos indicaría que la respuesta es negativa. Las distintas disposiciones de la Ley tienen como destinatarios directos al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Presupuesto Nacional, al Poder Ejecutivo. Esa literalidad está referida al Presupuesto de la República.

- ii. Dado que el criterio de la PGR C-150-2022 del 20 de julio de 2020 se emitió en el contexto del Decreto 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, *Declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19*, el cual, según el Decreto Ejecutivo 43650, estuvo vigente hasta el 10 de setiembre de 2022, la asignación presupuestaria 2023 realizada a inicios de 2022 aún se enmarcó dentro del estado de emergencia, por esta razón, se consulta si de alguna manera se debe subsanar la menor asignación de recursos a este programa durante el 2023.
- iii. Actualización del criterio DESAF-AL-MEMO-11-2020 del 18 de setiembre de 2020, según la reciente exclusión de Fodesaf de la Ley 9635, así estipulado en la Ley 10234 del 23 de mayo de 2022 y el criterio PGR-C-150-2022 del 20 de julio de 2020 y de la no vigencia de

**Informe de análisis plan presupuesto 2023, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos:
Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, Asociación Pro Hospital Nacional de Niños
(APHNN)**

la declaratoria de emergencia por Covid-19 a partir del 10 de setiembre de 2022 establecida en el Decreto Ejecutivo 43650, lo anterior para efectos de contar con las especificaciones legales pertinentes para la próxima asignación presupuestaria 2024 a este programa.